



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, **24 Jun 2015**

DECRETO AFECTO N° 1.158 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N°. 128 de 27/02/2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Resolución Exenta N° 600 de 09 de Abril de 2015, del Depto. Provincial de Educación de Linares.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-


CONSIDERANDO :

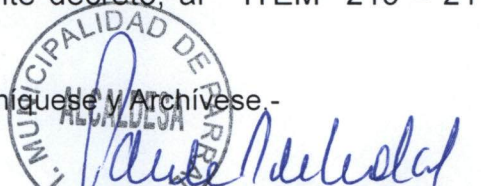
- 1.- La necesidad de atender educacionalmente, con profesores especialistas a los alumnos del Curso de Integración Escolar que funciona en la Escuela F-568 "El Libertador" de la Comuna de Parral, mientras haga uso de Licencia Maternal Post Natal, la titular del cargo, justifica la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARIA ESPERANZA BLANCO HERNANDEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] Profesora de Enseñanza Básica, con autorización del Departamento Provincial de Educación para ejercer la función docente, quien, a contar del **01 de Marzo de 2015, y hasta el 30 de Septiembre de 2015**, cumplirá funciones de Profesora de Educación Especial, de reemplazo por Licencia Médica Maternal, en el Curso de Integración Escolar de alumnos con necesidades educativas especiales que funciona en la escuela F-568 "El Libertador" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/PUPO/PMH/JAR/jar.-
DISTRIBUCION : DAEM ,

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Sub Depto. Personal DAEM.-.-
- 3.- Interesada.-
- 4.- Depto. Educación Municipal.
- 5.- Establecimiento
- 6.- Archivo DAEM.

